

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00524-00

El abogado WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA abogado inscrito de la firma Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS, aportó renuncia al poder que le fue otorgado a ésta última por el demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., por tanto, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido al abogado WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA por la firma Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS, para representar al demandante BANCO DAVIVIENDA S. A.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5046fd5bcaeb0f64369fa8424b950763d16aed868bf0f7d0781707cbc91cc221**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**